



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°318-2015-MDEA

El Agustino, 25 de mayo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.

VISTO, El informe N°0104-2015-GEMU-MDEA emitido por el Gerente Municipal, el informe N°112-2015-GPLAN/MDEA realizado por el Gerente de Planificación, respecto a la conformación del equipo técnico para el proceso del presupuesto participativo en la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, así como formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de El Agustino en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la constitución Política del Estado y en concordancia con la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 9 de la ley N°27972, se establece las competencias del Concejo Municipal, precisado en el numeral 1, le compete aprobar los planes de desarrollo concertado y el presupuesto participativo. En el numeral 14, le corresponde aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del proceso del presupuesto participativo del año 2016 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado mediante Ordenanza N°581-MDEA, es necesario nombrar a el equipo técnico, el mismo que tendrá la responsabilidad de dar soporte técnico, capacitar a los agentes y conducir el presupuesto participativo 2016, en coordinación con los miembros del concejo de coordinación local del distrito de El Agustino;

Estado a lo señalado y de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 20, numeral 6, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el equipo técnico conformado por funcionarios de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los que tendrán la responsabilidad de dar soporte técnico, capacitar a los agentes y conducir el proceso del presupuesto participativo 2016, en el distrito de El Agustino, el cual está conformado por:

Gerente de Planificación
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente
Miembro



24



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO

Gerente de Defensoría y Participación Vecinal
Gerente de Desarrollo Humano

Miembro
Miembro

ARTÍCULO 2°.- El equipo técnico cumplirá las siguientes responsabilidades señaladas en la Ordenanza N°581-MDEA:

- a) Preparar la información actualizada y materiales de trabajo para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de trabajo, en general durante el desarrollo del proceso de presupuesto participativo.
- b) Presentar al taller la propuesta de criterios para la priorización de proyectos.
- c) Absolver las observaciones que sustenten los delegados.
- d) Revisar la cartera de proyectos de la Municipalidad a ser presentados en el proceso de presupuesto participativo.
- e) Informar a los agentes participantes, la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- f) Brindar asesoría y soporte técnico permanente durante la ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información.
- g) Realizar la evaluación técnico-financiera de los proyectos y actividades de acuerdo a los criterios de priorización establecidos en los talleres de trabajo.
- h) Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- i) Elaborar el documento del presupuesto participativo del año fiscal 2016, a ser presentado y registrado en aplicativo informático del SIAF de la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Así como otras actividades que ameriten el cumplimiento del proceso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a los miembros del Equipo Técnico, al Gerente Municipal y a las unidades orgánicas competentes el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**


JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**


RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE